

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Accionistas
ODONTOCUCUTA S.A.

En mi calidad de Revisor Fiscal principal de la Sociedad Odontocúcuta S.A. y atendiendo al ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Opinión

He examinado los Estados Financieros individuales adjuntos de la Sociedad Odontocúcuta S.A. que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas y el resumen de las Políticas Contables de la entidad. Estos Estados Financieros se presentan comparativos con el año 2018.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo de información financiera adoptado legalmente para Colombia Ley 1314 de 2009 reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la Opinión

He llevado la Revisoría Fiscal de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría Nías que se describen más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Igualmente me declaro en independencia de la Sociedad Odontocúcuta S.A. y he cumplido con los requisitos Éticos que dichas normas lo exigen.

Considero que la evidencia que he obtenido me proporciona una base confiable, suficiente y adecuada para mi opinión.

Empresa en funcionamiento

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de fin de ejercicio del año 2019 que puedan modificar el objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de Odontocúcuta S.A., excepto por las consecuencias que puedan generar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional a consecuencia del COVI-19 mediante los decretos 417 de marzo 17 de 2020 y 637 de mayo 6 de 2020 y demás relacionados.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La administración de la sociedad es la responsable del contenido de la información, de la elaboración, preparación integral y presentación de los Estados Financieros Individuales, que expresen la imagen fiel de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF- grupo 2 en cumplimiento del marco técnico normativo establecido en la Ley 1314 de 2009 y reglamentado mediante en el DUR 2420 y 2496 de 2015, al igual que las contenidas en el Manual de Políticas Contables adoptadas al interior de la entidad y a las Normas expedidas por la Superintendencia de Salud, así mismo de mantener una estructura efectiva de control interno que permita la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error, de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y de efectuar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias y de evaluar la capacidad de la sociedad para

continuar como negocio en marcha, así como para supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros individuales adjuntos realizando una Revisoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría Nía. Dichas normas exigen el cumplimiento del requerimiento de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros individuales están libres de incorrecciones materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, de la independencia frente a los diversos intereses que interactúan en la entidad, incluida la valoración del riesgo, para lo cual se tiene en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que las actuaciones de la administración y la operaciones de la sociedad, de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría vigentes y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, de las alternativas de mercadeo implantadas por la administración de la entidad que les permita mantener el negocio en marcha, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros, Las observaciones derivadas de la revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas y con la evidencia obtenida, en mi concepto:

- La Contabilidad de Odontocúcuta S.A., ha sido llevada de acuerdo con las normas legales y la técnica contable vigentes
- Las operaciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva, a cuyas reuniones asistió la Revisoría Fiscal como invitada permanente y a las disposiciones de la Asamblea General
- Los libros de Actas y de Registro de Accionistas se llevan y conservan en forma debida al igual que la correspondencia y los comprobantes de las cuentas
- En el informe de Gestión del gerente y la junta directiva, se observan los logros alcanzados y es concordante con los Estados Financieros examinados y presentados a diciembre 31 de 2019 y en el mismo la Administración está certificando el cumplimiento a las Normas relacionadas sobre la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor conforme a lo exigido en el artículo 1 de la Ley 603 de julio 27 de 2000 modificatorio del artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
- Del mismo modo y atendiendo a lo establecido por la ley 1676 de 2013, artículo 87, parágrafo 2 se deja constancia en el Informe de Gestión que la administración durante el periodo 2019 no ha impedido ni entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la entidad.
- La Sociedad ha venido cumpliendo con las normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social integral para la puesta en marcha del Registro Único de Aportantes, así mismo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes Parafiscales tal como lo exige el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999 y plazos modificados por los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y efectividad del control interno

- La Sociedad Odontocúcuta S.A., ha cumplido de conformidad Normas de Contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia, (NCIF) definido mediante ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 y como empresa clasificada en el Grupo 2 aplica el marco normativo NIIF para Pymes y además cumple con las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Salud que como empresa del sector salud le corresponden según la normatividad vigente
- En mi opinión el sistema de control interno fue efectivo y la entidad mantiene un nivel adecuado de control interno y de conservación y custodia de los bienes y recursos o de terceros que están en poder, no obstante, y como quiera que la empresa, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de mejora continua
- Hasta donde tuve evidencia de la información, la administración mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura efectiva en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan.

Párrafo de Énfasis

- La Nota 12 que corresponde a Inversiones en instrumentos de Patrimonio hace referencia a la inversión por 17 millones de pesos en la firma Nuevo Concepto en Salud Oral S.A.S. LA cual se encuentra en liquidación según registro 02162369 Cámara de Comercio de Bogotá desde el 01 diciembre de 2016
- La Nota 23 titulada Reservas y Fondos, registra el valor de las pérdidas enjuagadas de ejercicios anteriores por cuantía de \$ 55.611.727.27 en cumplimiento del artículo 456 del Código de Comercio.

Otros Asuntos

- Odontocúcuta a la fecha del presente informe no tiene obligaciones laborales ni fiscales, a excepción, del proceso jurídico que la empresa mantiene por responsabilidad civil profesional radicado bajo el número 400/2016 ante el juzgado cuarto civil del Circuito de Cúcuta.
- Una acertada redistribución de funciones a nivel Gerencial, Administrativo, Contable y de servicios han permitido un incremento significativos en sus ingreso y rentabilidad durante el año 2019 sin embargo la Administración debe seguir tomando medidas administrativas y de mercadeo que garanticen el patrimonio de los accionistas y la operatividad de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aprovechando que Odontocúcuta mantiene su consistencia financiera en cuanto a solidez, capital de trabajo y lo más importante su posicionamiento dentro del sector Salud en la especialidad de la Odontología.

Cordialmente,



BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T